ADICIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. DAMC-001-2026 DEL 07 DE ABRIL DEL 2026.

CONTRATANTE	**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN INDERTAB**
CONTRATISTA	**COMPAÑIA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. No. 901.447.990 – 4**
REPRESENTANTE LEGAL	**KAREN DAHIANA BALLEN DUARTE**
IDENTIFICACIÓN	**C.C. No. 1.072.673.178 de Chía Cundinamarca**
OBJETO	**SUMINISTRO DE PREMIACIÓN Y ELEMENTOS LOGISTICOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN INDERTAB.**
VALOR INICIAL	**CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($47.000.000) M/CTE A MONTO AGOTABLE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**SIETE (07) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**
FECHA DE INICIO	**08 DE ABRIL DE 2026.**
FECHA DE TERMINACION INICIAL	**07 DE NOVIEMBRE DE 2026.**
ADICIÓN No 1	**DOS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($2.025.000) M/CTE**

En el Municipio de Tabio se reunieron, **JUAN ANTONIO FORERO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.076.620.361 de Tabio en su calidad de Gerente del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación "INDERTAB" de Tabio Cundinamarca, según Acta de Posesión No 028 del 31 de Julio de 2024 de la Alcaldía Municipal de Tabio, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, autorizado legalmente para ordenar gastos y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan y reglamentan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la celebración del presente contrato, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE TABIO – INDERTAB,** por una parte y por la otra, **COMPAÑIA DE INNOVACION Y**

MERCADEO ILDE SAS identificada con Nit No. 901.447.990 – 4 y representada legalmente por la señora **KAREN DAHIANA BALLEN DUARTE** identificada con cedula de ciudadanía número 1.072.673.178, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de realizar la **ADICIÓN No.1** al Contrato de **SUMINISTRO No. DAMC-001-2026** por un valor de **DOS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($2.025.000) M/CTE** con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Instituto y **COMPAÑIA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS** identificada con Nit No. 901.447.990 – 4 y representada legalmente por la señora **KAREN DAHIANA BALLEN DUARTE** identificada con cedula de ciudadanía número 1.072.673.178 de Chía Cundinamarca, suscribieron el contrato de **SUMINISTRO No. DAMC-001-2026 DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2026** cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE PREMIACIÓN Y ELEMENTOS LOGISTICOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN INDERTAB."***, en el cual se pactó un plazo de ejecución inicial de **SIETE (07) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO** y un valor inicial de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($47.000.000) M/CTE A MONTO AGOTABLE.**

2. Que el acta de inicio del contrato de **SUMINISTRO No. DAMC-001-2026**, se suscribió el día 08 de abril de 2026, siendo la fecha de terminación del contrato el día 07 de noviembre de 2026.

3. Que mediante solicitud se justifica la **ADICIÓN No. 1** del contrato por valor de **DOS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($2.025.000) M/CTE.**

4. Que según el balance general y financiero del contrato de suministro No. DAMC-001-2026, queda por ejecutar un saldo de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($25.298.000) M/CTE** a favor del Instituto, siendo necesario solicitar **ADICIÓN No. 1** al contrato, con el fin de garantizar la prestación del servicio hasta el día siete (07) de noviembre de 2026.

Concepto	Valor
Valor inicial	$ 47.000.000
Valor Total	$ 47.000.000
Valor Pagado	$ 0
Valor Ejecutado	$ 36.298.000
Valor por Ejecutar	**$ 10.702.000**

5. Que el Dr. Juan Antonio Forero Rodríguez – Gerente del El Instituto de Deporte y Recreación De Tabio – INDERTAB, solicito la Adición No. 1 del contrato DAMC-001-2026, en razón a los siguientes argumentos:

> *Que el Gerente del Instituto en su calidad de Supervisor del Contrato, solicita, justifica y recomienda se realice la adición No.01 del Contrato de Suministro No. DAMC-001-2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PREMIACIÓN Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN INDERTAB", con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades institucionales programadas. Que durante la ejecución del contrato se ha evidenciado una alta participación y acogida por parte de la comunidad en las diferentes actividades deportivas y recreativas organizadas por el Instituto, especialmente en el marco de la semana de la bicicleta, lo cual ha generado una mayor demanda de elementos de premiación y logística. Que, como consecuencia de lo anterior, el presupuesto inicialmente asignado al contrato ha sido ejecutado en gran proporción, situación que hace necesario fortalecer los recursos disponibles para garantizar la continuidad y adecuada realización de las actividades ya programadas por la entidad. Que, en virtud de lo expuesto, se requiere realizar la Adición No. 1 al Contrato de Suministro No. DAMC-001-2026 por valor de* ***DOS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($2.025.000) M/CTE****, con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual y atender oportunamente las necesidades derivadas de la ejecución de las actividades deportivas y recreativas del Instituto. En consecuencia, la presente adición se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio, el cumplimiento de los fines institucionales y la satisfacción de la demanda generada por la comunidad beneficiaria.*

6. Que la justificación presentada por el Supervisor del contrato, es procedente y encuentra respaldo factico y jurídico y una vez se han evaluado los resultados con **EL CONTRATISTA**, se ha llegado a la conclusión que es pertinente y procedente **ADICIONAR**, por un valor de **DOS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($2.025.000) M/CTE.**

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan.

CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIONAR: Adicionar el Contrato de **SUMINISTRO No. DAMC-001-2026**, por la suma de **DOS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($2.025.000) M/CTE,** con fundamento en la parte motiva del presente escrito, la cual se encuentra respaldada por el

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000067 de fecha 29/04/2026 los anexos correspondientes que soportan la solicitud los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA SEGUDA- RENUNCIA A RECLAMACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA manifiesta de manera voluntaria que **renuncia a cualquier tipo de reclamación contra el instituto** con relación a este contrato y a la ADICION N°1, aquí realizada, así mismo se compromete a actualizar las pólizas en proporción al valor adicionado y tiempo prorrogado.

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato Principal, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones y su exigibilidad continua.

CLÁUSULA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO: La presente acta se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_entidadestatal_v3.pdf.